



Uciate heratodia

VELLO QVARTO, VINTA
MAVEDAS, ANDA DE
ENTRACIENTOS Y MASANA
Y UNO

El dia de Santa Maria el Agosto Impunida duren
del Dep. de pena de m. n. aplicados por quantos par
tes Jues, Denunciador, Camara de S. M. y la Parro
quia de Villa, ademas de pagar el dano que se causare
ordenaron y mandaron que los que pueren en sus viñas
hueras, oliveras, moreras, oliveras, o quexas las pongan
a quatro varas bstanza de la linder medianera, lo
terras y demas arboles arueldos por el Distancia de la
linder medianera, y por lo tocante agranado solo a de
quedar libre de la pena de quinientos m. apli
cados por quantas partes, Jues, Denunciador, Camara
de S. M. y Parroquia de Villa

127

ordenaron y mandaron que por quanto los Regamados
que agranan el Canamo de esta Obispa de Limpian
vicia, y por lo de daron no rebende con la reputacion que
buena en diferentes partidos y para cada uno de ellos
veniente con Pique, y Vehes para que sea visto
Canamo estabien agranado, y limpio, y de lo que
ninga obligacion a asistir todos los dias de agrana a los
vicio donde de agranaren dho. Canamo. Para lo
pena de ochos m. por cada dia que no asista, y por el Duen
del Canamo veladen por cada arrova quatro m. Penel
caso que dho. bueno venura a darlo, y quexa impedid
el Reconocim. de dho. Canamo, Inuixa por cada dia empe
na de dos Ducados, y Justificando el Dueno del Canamo
mostan satisfaccion de Limpie el agranador a su
costa, y dos Dias de Carcel, y el Vehes Inuixa empe
na de dos m. por cada arrova aplicadas por quantas partes

